

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales**.

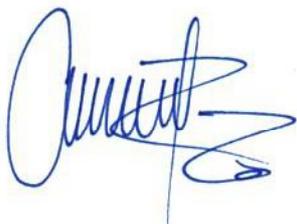
**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.**- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 028/2020/SIPOT emitida el 05 de febrero de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', written in a cursive style.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SERBB1510911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-30-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
--	---	---

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón social</b> <b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0009326</b>
<b>MARÍA GUADALUPE LIZCANO SILVA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Veinte de Noviembre S/N Col. Barrio Ixtapalcalco C.P. 54666, Coyotepec, Estado de México Tel. (55) 5868 4294	Ciudad de México, a  <b>28 NOV 2019</b>  "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/008975 de fecha 30 de noviembre de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-47-09 a favor de la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-47-09 emitida por esta Dirección General, mediante oficio No DGGIMAR.710/0008975 de fecha 30 de noviembre de 2009, consistentes en ampliación parque vehicular y de residuos las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/001397 de fecha 03 de marzo de 2010, DGGIMAR.710/000389 de fecha 24 de enero de 2011, DGGIMAR.710/000721 de fecha 04 de febrero de 2011, DGGIMAR.710/001223 de fecha 13 de febrero de 2012 y DGGIMAR.710/003437 de fecha 04 de mayo de 2012.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 13 de septiembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0343/09/19, la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** solicita modificación por cambio de domicilio a la Autorización con número 15-I-47-19 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/008975.
4. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 27 de septiembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/FP-0680/09/19, la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** solicita prórroga a la Autorización con número 15-I-47-19 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/008975.



0076732





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>SERBB1510911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>15-I-30-19/ PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009326</b>
-------------------------------	--

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008078 de fecha 08 de octubre de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 13 de noviembre de 2019, registrado con número DGGIMAR-02664/1911, SERCOPSA, S.A. DE C.V. presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0008078, y

### CONSIDERANDO

Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13º, 14º, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad identificada con número de placas 296DH6; número económico 015/2012 y número de serie 3BKMHY8X53F304642 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetona; Heptanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Tolueno; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofóricos); Azufre; Carbón activado; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Destilados de petróleo (Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.); Sólido corrosivo, ácido, orgánico (materiales con residuos ácidos); Líquido que reacciona con el agua, corrosivo (Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales); Medicamentos fuera de especificaciones o caducos

Para la unidad identificada con número de placas 444AS9 número económico 001/2011 y número de serie 3BKMHY7X14F306357 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloro; Cloruro de hidrógeno anhidro; Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico); Acetona; Heptanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Tolueno; Xilenos;



0076733





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-30-19 PRÓRROGA
---	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0009326</b>
-------------------------------	--

Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofólicos); Azufre; Carbón activado; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Destilados de petróleo (Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios (provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.); Sólido corrosivo, ácido, orgánico (materiales con residuos ácidos); Líquido que reacciona con el agua, corrosivo (Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales); Medicamentos fuera de especificaciones o caducos.

Lo anterior, para 6 (seis) unidades con capacidad de carga total de 74 (setenta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la pólizas de seguro con número(s): 230022567 y 230022568 de la compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado [REDACTED]

**SEGUNDO.** La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TERMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría.



0076734





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 <b>PRÓRROGA</b>
---	---	--

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO DE REGISTRO R.710/</b>
-------------------------------	----------------------------------

de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envase y/o embalaje ONU, disposiciones especiales, de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 79 y 85, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:



0076735



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 <b>PRÓRROGA</b>
---	---	--

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> 0009326
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1206	Heptanos	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo (Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.)	3	128	I			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofóricos)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2015	Péroxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		



0076736

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 <b>PRÓRROGA</b>
---	---	--

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> 0009526
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Pallets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3129	Líquido que reacciona con el agua; corrosivo (Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales)	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3248	Medicamentos fuera de especificaciones o caducos	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3261	Sólido corrosivo, ácido, orgánico (materiales con residuos ácidos)	8	154	I	Tóxico corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.



0078737





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 PRÓRROGA
---	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> 0009326
-------------------------------	---

4.1	Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
8	Corrosivos: Son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía: Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I: Para sustancias muy peligrosas.
	II: Para sustancias medianamente peligrosas.
	III: Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo



0076738





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SERBB1510911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-30-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
--	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0009326</b>
-------------------------------	--

establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- SERCOPSA, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.



0076739



S.R.O.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 PRÓRROGA
---	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> 0009326
-------------------------------	---

13. **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

14. **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad, manifiesto de entrega,



0076740



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SERBB1510911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-30-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
--	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009326</b>
-------------------------------	--

transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **SERCOPSA, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.** - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0076741

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SERBB1510911	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-I-30-19 PRÓRROGA
---	---	---

<b>SERCOPSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009326</b>
-------------------------------	--

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
347/2009	-----	C2 Caja	3GCJC54K6XM100499	533AL 5	1999	4
074/2010	-----	C3 Caja	9065	796AM 3	1974	17
001/2011	1157162	C2 Caja	3BKMHY7X14F306357	444AS 9	2004	15
021/2011	-----	C3 Tanque	6922410B1	343AR 4	1981	16
015/2012	1137900	C2 Caja	3BKMHY8X53F304642	296DH 6	2003	12
105/2012	-----	C3 Tanque	3BKHLN9X7CF379873	919AU 2	2012	10

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0009120 de fecha 21 de noviembre de 2019, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

**M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General De Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
  - Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
  - Nancy Michel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
  - José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
  - Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
  - Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
- Expediente:  
Bitácora 09/HS-0343/09/19 y 09/FP-0680/09/19  
DGGIMAR-02664/1911

MHC/JBL/RDM



0076742

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



